



Municipalidad Provincial de Corongo

Creación Política: 26 de Enero de 1943, mediante Ley N° 9821
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°048/2023/MPC/A

Corongo, 02 de mayo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONGO:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 ° de la Constitución Política del Perú, señala que las Municipalidad son Órganos de gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 6° y 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: "La alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa". Y, según al artículo 43° de la invocada Ley y las Ordenanzas; siendo así, las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que "La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto";

Que, a través del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, desplazamiento de personal, aprobado mediante resolución N° 013-INAP-DNP, señala que la encargatura es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el periodo presupuestal. (1) Se formaliza con la resolución del Titular de la entidad. Que, el citado manual a previsto dos (2) tipos de encargo: 1) Encargo de Puesto: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante. 2) Encargo de Funciones: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, a la Abogada **LUZ MARIA PEÑA RODRIGUEZ**, identificada con DNI N°43993488 el cargo de la Jefatura de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Corongo, en adición a sus funciones como Asesor Legal en el área de Sub Gerencia de Asesoría Legal, el mismo que se hará efectivo a partir de la fecha.



Municipalidad Provincial de Corongo

Creación Política: 26 de Enero de 1943, mediante Ley N° 9821
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a las diferentes dependencias de la Entidad la presente resolución para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONGO
[Signature]
Weder Rossmel Huaranga Torres
ALCALDE